



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 182-2023/DGI-INDECOPI
Lima, 14 de setiembre de 2023

EXP. N° 014-2021-CFE
CAMERFIRMA PERÚ S.A.C.

Aprobación del Procedimiento de Auditoría Anual de la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, encargándosele la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica;

Que, mediante la Resolución Nro. 000088-2021-GEG/INDECOPI se modificó la estructura orgánica del INDECOPI, sustituyéndose aquella Comisión por la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (DGI);

Que, la empresa CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. tiene acreditado la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente ante el INDECOPI; y en el marco de lo anteriormente mencionado, el recurrente se obligó a someterse a evaluaciones anuales con la finalidad de verificar la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron la acreditación;

Que, durante el Procedimiento de Auditoría Anual se ha verificado que la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente de la empresa CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. mantiene los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio Alto, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía;

Que, esta evaluación anual se llevó a cabo por el evaluador designado por el recurrente, el cual emitió un informe sobre la mencionada evaluación el mismo que fue remitido al Comité de Acreditación para su revisión y discusión;

Que, el citado Comité Técnico de Acreditación ha dado su aprobación a las conclusiones del mencionado Informe ya que la Entidad de Certificación evaluada mantiene los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio Alto;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dar por aprobada la evaluación de seguimiento anual aplicado a la Entidad de Certificación Raíz y Entidad de Certificación de Nivel Subsiguiente de la empresa CAMERFIRMA PERÚ S.A.C. para el Nivel de Seguridad Medio Alto acreditado mediante el Oficio Nro. 161-2021/CFE-INDECOPI.

PEDRO AUGUSTO CASTILLA DEL CARPIO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE
LA FIRMA ELECTRÓNICA